

Arreglo de La Haya Relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Declaración efectuada en virtud del Artículo 4.1)b) del Acta de 1999: ex República Yugoslava de Macedonia

El 29 de mayo de 2012, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) recibió de la Oficina de Estado de la Propiedad Industrial, la declaración prevista en el Artículo 4.1)b) del Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos, en la cual se especifica que no podrán presentarse las solicitudes internacionales a través la Oficina de Estado de la Propiedad Industrial.

Esta declaración entrará en vigor el 29 de agosto de 2012.

21 de junio de 2012